

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAY 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Provincial Marcelo Daniel FERNANDEZ; Y

**CONSIDERANDO**

Que pone en conocimiento de la Nota N° 22/10, Letra C.A.O. Tolhuin, remitida por la Coordinadora del "Centro de Artes y Oficios de Tolhuin", Arq. Alicia Beatriz TABANERA, mediante la cual solicita la colaboración para la compra de una Bandera de Ceremonia Nacional y una Provincial completas, destinadas a dicho establecimiento.

Que ante la premura de contar con las Banderas de Ceremonia en los Actos Oficiales por la Conmemoración del Bicentenario, se autorizó que por Ceremonial y Protocolo sean entregadas.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, y por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la compra de las mismas, encomendando a la Secretaria Administrativa, a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, se gestione la compra de lo mencionado y entregadas en devolución a Ceremonial y Protocolo.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, los gastos que ocasionen la compra de una Bandera de Ceremonia Nacional y una Provincial completas, destinadas al Centro de Artes y Oficio de Tolhuin, de acuerdo a la nota presentada por la Arq. Alicia Beatriz TABANERA, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la citada Resolución, la que deberá ser entregada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, en reemplazo de las que fueran otorgadas según acta de entrega adjunta.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

164 / 10

Dr. MANUEL RAINEAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*